

**CM1-ASEA-DGRMS-AD-002-2017**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO NÚMERO ASEA-DGRMS-AD-002-2017, QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. ALFREDO PONCE LEÓN, DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "MICROSOFT CORPORATION", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DAC/014/17, de fecha 19 de enero de 2017, se realizó la notificación de la Adjudicación Directa número SDI002/2017 (No. de procedimiento AA-016G00999-E3-2017), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Con fecha 01 de febrero de 2017, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del servicio de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft bajo un esquema de suscripción.

**TERCERO.-** La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, mediante oficio número ASEA/DE/UVPEP/DGPTI/0321/2017, de fecha 23 de agosto de 2017 solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su conformidad para prestar el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente para la ampliación del 14.02% del monto máximo del contrato de referencia

**CUARTO.-** Mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2017, **"EL PROVEEDOR"** aceptó prestar el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente, y celebrar el convenio modificatorio para la ampliación del 14.02% del monto máximo del contrato como lo solicita en el oficio citado en el antecedente TERCERO del presente instrumento.

**QUINTO.-** Mediante oficio ASEA/UVPEP/DGPTI/0325/2017, de fecha 25 de agosto de 2017, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la ampliación de **"EL CONTRATO"**, a efecto de amparar la ampliación del 14.02% del monto máximo del contrato.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.** Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- 1.1.- Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, en razón de que las manifestaciones vertidas en el mismo, así como sus datos generales y específicos no han cambiado.
- 1.2.- El C. Alejandro Martínez Ramos, en su carácter de representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 1.3.- Manifiestan su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

**SEGUNDA.** Declara **"LA ASEA"**, que:

- 2.1.- **"EL CONTRATO"**, se ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

## CM1-ASEA-DGRMS-AD-002-2017

- 2.2.- Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/0453/2017, emitido por la Dirección General de Recursos Financieros señala la existencia de disponibilidad presupuestal mediante la suficiencia No. 00216, con lo cual se cubrirá la prestación económica que se genere con la suscripción del presente convenio.
- 2.3.- La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA PRIMERA "MODIFICACIONES" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

### TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1.- Considerando lo descrito en el apartado de Antecedentes y con el fin de ampliar el 14.02% del monto máximo establecido en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2.- Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, ~~es su voluntad~~ modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula TERCERA "MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO" y numeral IV del ANEXO TÉCNICO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones y precios unitarios contemplados en el mismo.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar el monto establecido en la cláusula TERCERA, de "EL CONTRATO", para quedar como sigue:

El presente contrato específico se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por la que "LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un monto mínimo de \$ 140,574.75 USD (ciento cuarenta mil quinientos setenta y cuatro dólares 75/100 moneda de los Estados Unidos de América) y un máximo que "LA ASEA" podrá ejercer de: \$351,436.86 (trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y seis dólares 86/100 moneda de los Estados Unidos de América).

Todos los precios se cotizan en dólares de los Estados Unidos de América. En términos del artículo 1, fracción IV y 24 de la Ley del I.V.A., el contribuyente en México es directamente la parte obligada al pago y entero del I.V.A., correspondiente ante las autoridades fiscales mexicanas. Microsoft Corporation es una empresa residente en el extranjero y no es contribuyente en México. Por lo anterior, las facturas expedidas por Microsoft Corporation no trasladan IVA.

Todos los programas de cómputo o software y/o servicios de soporte referidos en el presente contrato específico son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para "LA ASEA".

Los precios unitarios y por concepto del uso de los licenciamientos y/o servicios de soporte se especifican en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte del contrato ESPECÍFICO NÚMERO ASEA-DGRMS-AD-002-2017, mismos que se consideran fijos hasta la total conclusión de la prestación del servicio.

Los montos antes señalados incluyen todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

"LA ASEA" ejercerá las unidades de Soporte Proactivo a través de "órdenes de servicios" o "solicitudes de servicio" (de aquí en adelante "ÓRDENES").

Las "ÓRDENES" que emita "LA ASEA", a través de la Administradora del contrato específico, serán entregadas a "EL PROVEEDOR", vía electrónica o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.



**CM1-ASEA-DGRMS-AD-002-2017**

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las "ÓRDENES", mismas que no podrán rebasar el presupuesto máximo establecido en este contrato específico, ya que, si en algún momento las "ÓRDENES" rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato específico, "EL PROVEEDOR" no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula décima primera denominada Modificaciones, del contrato específico.

"EL PROVEEDOR" sólo recibirá "ÓRDENES" del Administrador del contrato específico, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de la modificación a la cláusula TERCERA de "EL CONTRATO", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del mismo, el cual se tiene por ratificado mediante el presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en Melchor Ocampo 469, Piso 6, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, México.

**QUINTA.-** El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir del día siguiente hábil de la fecha de su firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de agosto del 2017.

<p><b>POR "LA ASEA"</b></p>  <p>_____ LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p><b>POR "EL PROVEEDOR"</b></p>  <p>_____ C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p><b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b></p>  <p>_____ LIC. ALFREDO PONCE LEÓN DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN</p>	

*"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos mediante atenta nota.*

Elaboró: Lic. Joel Salvador Alejo  ; Revisó: C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez 



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

## **“ANEXO ÚNICO”**

**CM1-ASEA-DGRMS-AD-002-2017**

**“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERECHO DE  
LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE  
MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE  
SUSCRIPCIÓN**

**PROVEEDOR: MICROSOFT CORPORATION**



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**RECIBIDO**  
25 AGO 2017DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
FIRMA: JUSA HORA: 12:20

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al  
Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Dirección Ejecutiva  
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos  
**Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información**  
**Oficio ASEA/DE/UVPEP/DGPTI/0325/2017**

Ciudad de México a 25 de agosto de 2017  
"2017. Año del centenario de la promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS**

**PRESENTE.**

**Asunto:** Solicitud de Ampliación del Contrato ASEA-  
DGRMS-AD-002-2017.

Hago referencia al contrato ASEA-DGRMS-AD-002-2017, para la prestación de los Servicios de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft Bajo un Esquema de Suscripción, prestados a la ASEA por la empresa Microsot Corporation, con vigencia del 20 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Sobre el particular, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de llevar a cabo la ampliación del 14.02% del monto máximo del contrato que corresponde a **43,200.00 USD**. Dicha ampliación se requiere partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo siguiente:

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Para tales efectos, adjunto al presente la justificación de requerimiento de ampliación, escrito de aceptación del proveedor y la suficiencia presupuestal correspondiente.

Sin otro particular y en espera de su pronta respuesta, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALFREDO PONCE LEÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y**  
**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al  
Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Dirección Ejecutiva  
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos  
Dirección General de Procesos y Tecnologías de la Información  
**Oficio ASEA/DE/UVPEP/DGPTI/0321/2017**

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**MICROSOFT CORPORATION**  
Tel: 24521717  
Bosques de las Lomas 194, piso 5  
Col. Bosques de Ciruelos  
C.P. 11700, Del. Miguel Hidalgo  
Ciudad de México.

**Atención: C. Alejandro Martínez Ramos**  
**Apoderado legal de MICROSOFT CORPORATION**

Asunto: Solicitud de ampliación de contrato  
ASEA-DGRMS-AD-002-2017

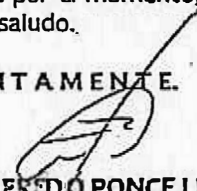
Me permito hacer referencia al contrato **ASEA-DGRMS-AD-002-2017** del "Servicio de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft Bajo un Esquema de Suscripción", suscrito por su representada y la ASEA con fecha 01 de febrero del presente año.

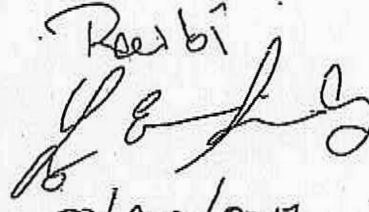
Al respecto, me permito solicitar su aceptación para incrementar en un 14.02% el monto máximo del contrato, para ser ejercido en servicios de unidades de **Azure Monetary Commit ShrdSvr ALNG SubsVL MVL Commit**, con número de parte (6QK-00001), dicha ampliación equivale a \$43,214.81 USD.

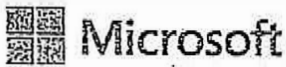
Lo anterior, con los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, en términos de lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la cláusula décima primera del contrato referido.

Sin más por el momento, quedo atento a su oportuna respuesta y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

  
**LIC. ALFREDO PONCE LEÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y**  
**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

*Recibi*  
  
3/Ago/2017



23 de agosto de 2017

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Dirección Ejecutiva  
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos  
Dirección General de Procesos y Tecnologías de la Información  
Avenida Melchor Ocampo 469  
Miguel Hidalgo, Anzures  
11590 Ciudad de México

Atención: Lic. Alfredo Ponce León  
Director General de Procesos y Tecnologías de la Información

Asunto: Su oficio ASEA/DE/UVPEP/DGPTI/0321/2017

Estimados Señores:

Hacemos referencia al oficio citado al rubro, en relación con el contrato ASEA-DGRMS-AD-002-2017 del "Servicio de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft bajo un Esquema de Suscripción" celebrado entre la ASEA y Microsoft Corporation.

Al respecto, si bien Microsoft Corporation manifiesta su aceptación para incrementar el monto máximo del citado contrato, hacemos de su conocimiento que el costo de cada unidad de Azure Monetary Commitment es de \$100 USD por mes, según consta publicado por la Secretaría de la Función Pública en el enlace del Contrato Marco para la Adquisición de Licencias de Software de diversas funcionalidades y la Prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico relacionados con las mismas (<https://www.gob.mx/sfo/documentos/anexo-ii- apartado-f1-contrato-marco-licencias-de-software>), por lo que el monto de la ampliación debe en todo caso ser un múltiplo de 100, ya que no es posible fraccionar dichas unidades.

Confirmamos que las condiciones tanto económicas como tecnológicas de capacidad de cómputo, serán iguales a las del Contrato respectivo.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Microsoft Corporation  
Por: Alejandro Martínez R.

